

Circular N° 3578

Ref.: Segmento de Negociación Concentrada y Segmento de Negociación por Subastas. Operaciones de Contado.

Buenos Aires, 26 de Enero 2022

Señores Agentes Miembros:

Cumplo en dirigirme a Uds., de conformidad a lo dispuesto en Sección II, Capítulo V, Título VI de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.) y del Reglamento Operativo de BYMA, a los fines de informar el marco normativo del tema de la referencia, el cual es de aplicación a todos aquellos Agentes Miembros de BYMA.

Las modalidades que rigen al segmento objeto de la presente circular son complementarias a lo dispuesto por la Circular N° 3569 “Segmento PPT. Reglas de Negocio. Operaciones de Contado” y se rigen por las normas que a continuación se detallan:

I. Segmento de Negociación Concentrada.

El Segmento de Negociación Concentrada es una modalidad de negociación de contado de aquellos valores negociables de renta variable, que según los criterios de selección que determine BYMA, se encuentran en condiciones de excluirse del Segmento de Negociación por Subasta y Negociación Regular.

Con el objeto de operar en el segmento de negociación del presente título, las operaciones deberán efectuarse exclusivamente con los valores de renta variable que cumplan con los criterios de selección establecidos en la presente Circular.

La operatoria en el Segmento de Negociación Concentrada se negociará y liquidará según lo detallado en el Anexo I.

I.A.- Horarios de las sesiones.

Este segmento contará con una sesión de apertura, una sesión de negociación regular, seguido por una sesión de negociación a precio de cierre. Los horarios de las sesiones se encuentran detallados en el Anexo I.

I.B.- Bandas de precio.

La banda de precio que el sistema evaluará para permitir el ingreso de órdenes se encuentra detallada en el Anexo I.

I.C.- Criterios de Selección de los Valores Negociables en el Segmento de Negociación Concentrada.

A fin de ingresar en el presente segmento de negociación concentrada, en forma trimestral se procederá a evaluar en contado normal los siguientes criterios de selección de los valores negociables:

- Frecuencia de negociación: Haya registrado operaciones con una frecuencia inferior al 20% de las sesiones del trimestre anterior.
- Monto efectivo diario: Menor a \$150.000.
- Cantidad de participantes: Menor a 10 en el trimestre anterior.

El cumplimiento de cualquiera de los criterios antes mencionados implica la incorporación obligatoria del valor negociable al Segmento de Negociación Concentrada y su respectiva exclusión de la Negociación Regular / Regular Trading.

Los Valores Negociables que integran el presente segmento se encuentran detallados en el Anexo II adjunto. La posible variación de los valores negociables incluidos en el Anexo II como consecuencia del análisis trimestral antes mencionado no implica modificación alguna de la presente circular.

II.- Segmento de Negociación por Subastas.:

El Segmento de Negociación por Subastas es una modalidad de negociación de contado en valores negociables de renta variable que se realiza exclusivamente a través de subastas. Al cierre de cada subasta se cruzan las órdenes, lo que implica la generación de todas las operaciones posibles a un único precio (precio de equilibrio) que el sistema haya determinado.

Las subastas son períodos en los que se introducen, modifican y cancelan órdenes sin que la compatibilidad de precios provoque el cierre de operaciones hasta que se produzca el final de la misma y siempre atendiendo la Prioridad Precio / Tiempo (PPT). Durante este período y en tiempo real, se calcula un precio de equilibrio, en función de la oferta y la demanda.

Todas las órdenes no ejecutadas al cierre de una subasta, permanecerán en el Libro de Orden, no pudiendo ser dadas de baja en los períodos sin sesión.

El tipo de orden a utilizar indicará Cantidad y Precio (LIMIT) que será validado por las Bandas de Precio y con validez del día.

La operatoria en el Segmento de Negociación por Subasta se negociará según lo detallado en el Anexo I.

II.A- Horarios de las Subastas:

- Los horarios de las subastas se encuentran detallados en el Anexo I.

II.B- Bandas de precio:

La banda de precio que el sistema evaluará para permitir el ingreso de órdenes se encuentra detallado en el Anexo I.

II.C.- Criterios de Selección de los Valores Negociables:

A fin de ingresar en el presente segmento de negociación, en forma trimestral se procederá a evaluar en contado normal el siguiente criterio de selección de los valores negociables:

- Ultimo Estado Contable informado exponga “Patrimonio Neto Negativo”

El cumplimiento del criterio antes mencionado implica la incorporación del valor negociable al segmento de negociación por subasta y su respectiva exclusión de la Negociación Regular / Regular Trading.

Los Valores Negociables que integran el presente Segmento se encuentran detallados en el Anexo II adjunto. La posible variación de los valores negociables incluidos en el Anexo II como consecuencia del análisis trimestral antes mencionado no implica modificación alguna de la presente circular.

III. Consideraciones Generales.

En el supuesto que los valores negociables de renta variable excedan los parámetros establecidos por los criterios de selección y se encuentren en condiciones de ser excluidos del Segmento de Negociación por Subasta, y a su vez, cumplan con los criterios de selección para ingresar a la Negociación Regular / Regular Trading, obligatoriamente deberán incorporarse al Segmento intermedio de Negociación Concentrada de conformidad con las condiciones anteriormente mencionadas.

BYMA se reserva la posibilidad de dar de baja órdenes que puedan incidir en forma equívoca la determinación del cálculo de precio de equilibrio.

Ante cualquier circunstancia que afecte el normal desenvolvimiento de las subastas y/o de la negociación concentrada, BYMA se encuentra facultado a no llevar a cabo las mismas.

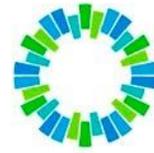
Asimismo, se reserva el derecho de adelantar o postergar la evaluación, en forma total o parcial, como así también de incluir o excluir una determinada especie en ambos segmentos.

IV.- Vigencia:

La presente Circular tendrá vigencia a partir del día 28 de Enero de 2022.

Sin otro particular, saludo a Uds. Atentamente.

Jorge De Carli
Gerente de Operaciones



Anexo I

Horarios

I.- Horarios del Segmento de Negociación Concentrada:

- Subasta de Apertura: desde las 12:45 hasta 13:00 hs.
- Negociación Regular: desde las 13:00 hasta 15:00 hs.
- Negociación a Precio de Cierre: desde las 15:05 hasta 17:00 hs.

I.- Horarios del Segmento de Negociación por Subastas:

- Subasta de Apertura: Desde las 10:30 hasta las 12:00 hs.
- Subasta Intermedia: Desde las 15:00 hasta las 16:00 hs.
- Subasta de Cierre: Desde las 16:30 hasta las 17:00 hs.

Se destaca que todas tendrán un período aleatorio de 30 segundos.

Bandas de Precio

Las bandas de precio que el sistema evaluará con respecto al precio de referencia o el que determine BYMA para permitir el ingreso de órdenes serán las siguientes:

I.- Negociación Concentrada: 10%.

II.- Negociación por Subastas: 10%.

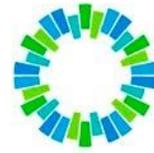
Negociación y Liquidación

I.- Negociación Concentrada:

La operatoria en el Segmento de Negociación Concentrada se negociará en contado normal y se liquidará en pesos únicamente.

II.- Negociación por Subastas:

La operatoria en el Segmento de Negociación por Subasta se negociará en contado normal y se liquidará en pesos únicamente.

**BYMA**Bolsas y Mercados
Argentinos

Mercado Registrado bajo el N° 639 de CNV

Anexo II

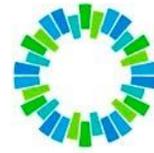
Valores Negociables

I.- Valores Negociables en el Segmento de Negociación Concentrada.

Especies	Emisor
DOME	DOMEC S.A.
FIPL	FIPLASTO S.A.
GBAN	GAS NATURAL BAN S.A.
GRIM	GRIMOLDI S.A.
HAVA	HAVANNA S.A.
INTR	COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A.
MTR	MATBA ROFEX SOCIEDAD ANONIMA
RIGO	RIGOLLEAU S.A.
ROSE	INSTITUTO ROSENBUSCH S.A.

II.- Valores Negociables en el Segmento de Negociación por Subastas.

Especies	Emisor
BMA.5	BANCO MACRO S.A.
BRIO6	BANCO SANTANDER RIO S.A.
COUR	CONTINENTAL URBANA SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA
DSUR	EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR S.A. (EDESUR)
EDLH	EDESAL HOLDING S.A.
EDSH	EDESA HOLDING S.A.
ELAP	EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A.
EMAC	ELECTROMAC S.A.
EMDE	EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA REGIONAL S.A. - EMDERSA
ESME	BODEGAS ESMERALDA S.A.
GARO	GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN S. A.
HULI	HULYTEGO S.A.



BYMA

Bolsas y Mercados
Argentinos

Mercado Registrado bajo el N° 639 de CNV

IEBA	INVERSORA ELECTRICA DE BUENOS AIRES S.A.
INAG	INSUMOS AGROQUÍMICOS S.A.
LEID	LEYDEN S.A.
MERA	MERANOL S.A.
MVIA	METROVIAS S.A.
NCON	NUEVO CONTINENTE S.A.
PATR	PATRICIOS S.A.
POLL	POLLEDO S.A.
PREN1	PAPEL PRENSA S.A.
PSUR	PETROLERA DEL CONOSUR S.A.
REGE	GARCIA REGUERA S.A.
URBA	CENTRAL URBANA S.A.